REF.: DEJA SIN EFECTO INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE AUXILIARES DEL COMERCIO DE SEGUROS DE PERSONA QUE INDICA.

SANTIAGO, 07 NOV 2012

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 425 /

VISTOS: Los artículos 3º letra g) y 4° letra m) del D.L. N°3.538, de 1980, artículos 3 letras g) y m), y 58 letra d) del D.F.L. Nº 251, de Hacienda, de 1931, y lo solicitado por el interesado.

CONSIDERANDO:

1) Que la letra e) del artículo 58 del D.F.L. N°251, establece para los administradores, representantes legales o empleados de las personas jurídicas corredoras de seguros, la inhabilidad de ejercer en forma independiente el corretaje de seguros, como asimismo trabajar para otra persona dedicada al corretaje de seguros.

2) Que la persona que a continuación se señala pasó a ser representante legal de la sociedad corredora de seguros que se indica, por lo que procede dejar sin efecto respecto de ella su inscripción como persona natural.

R E S U E L V O:

1) Déjase sin efecto a contar de esta fecha, la inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, como Corredor de Seguros de Generales y Vida, de la persona que a continuación se indica:

NOMBRE	**R.U.T**
González Aburto Marcia Ester (Representante legal de Burgos y Compañía Corredores de Seguros Limitada)	10.054.673-6

2) La persona natural precedentemente señalada, mantendrá sus obligaciones y responsabilidades para con los asegurados, por las intermediaciones que hubiese celebrado con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Infórmese al interesado, al mercado asegurador, comuníquese y archívese.

FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Superintendente
CHILE